

VIERNES, 10 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 49

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

**CVE-2023-1884** *Extracto de la Orden de PRE/58/2023 de 2 de marzo de 2023, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas a los Ayuntamientos de los Municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con destino a la adquisición de vestuario para uso en funciones del ámbito de Protección Civil y Emergencia, durante el año 2023.*

BDNS(Identif.):675251.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/675251>)

Primero. Beneficiarios.

Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que no incurran en ninguna de las causas previstas en el artículo 12.2, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

Financiar los gastos que realicen los Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que dichos gastos vayan dirigidos a sufragar la adquisición de vestuario para el uso por el voluntariado de protección civil en funciones del ámbito de protección civil y emergencias.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden PRE/4/2022, de 27 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a los Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria con destino a la adquisición de vestuario para uso en funciones del ámbito de protección civil y emergencias, publicadas en el BOC de 4 de febrero de 2022, modificada por la Orden PRE/167/2022, de 16 de diciembre, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en virtud del artículo 35 f) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuarto. Cuantía.

La financiación del gasto que supone la concesión de estas subvenciones se realizará con cargo al concepto presupuestario 02.04.134M.467 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2023, por un importe total de 90.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria

Santander, 2 de marzo de 2023.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,  
Paula Fernández Viaña.

2023/1884

CVE-2023-1884